



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

En términos de lo establecido por el artículo 81 fracción XII, del Catálogo de Formatos de los Lineamientos Técnicos Locales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Baja California (ITAIPBC), en relación con el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se está en espera de que el Comité Coordinador emita los formatos de la versión pública de las declaraciones respectivas.

Art. 81 fracción XII del Catálogo.-

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada conforme a lo establecido por esta Ley, en sus respectivos portales de internet, la información de interés público por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señala:

XII La información en versión pública de la declaración patrimonial, declaración fiscal y declaración de intereses de todos aquellos servidores públicos que conforme a la Ley y las disposiciones aplicables en la materia, se encuentren obligado a ello.

Uno de los objetivos de los lineamientos es estandarizar la información que generan los sujetos obligados, por tanto, en lo que se refiere la declaración patrimonial, fiscal y de intereses, el formato para su publicación será de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el numeral Tercero Transitorio de la citada ley.

Artículo 29 de la LGRA.-

Las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución. Para tal efecto, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes.